

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

15

MADRID NÚMERO 6

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 925 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alexandra Marisol Pisuña Gavela, contra la empresa “Plantel Madrid, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Alexandra Marisol Pisuña Gavela, contra la empresa “Plantel Madrid, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la referida actora la cantidad de 908,67 euros que le adeuda por los conceptos reclamados en aquella, más el 10 por 100 de dicha cantidad en concepto de interés por la mora en el pago de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, en la forma prescrita en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral, conteniendo una copia de la sentencia.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Plantel Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.967/12)